



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

**RESOLUCIÓN N°239- 2024 CF/FCE**

Bellavista, 02 de julio del 2024

**VISTO:**

T.D. N° 029-2024-CU, el Consejo Universitario de fecha 28 de junio de 2024, sobre el punto de agenda. 5. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 31803 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY UNIVERSITARIA, LEY N° 30220, acuerda devolver a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, precisando que solo se requiere el cumplimiento de la Ley N° 31803, para el Plan de estudio 2019 de la Escuela Profesional de Economía.

**CONSIDERANDO**

Que, conforme lo establece la Ley Universitaria –Ley N°30220 en su Artículo 40° en concordancia, con el Artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;

Que, el Artículo 29° del citado Estatuto de la Universidad, señala que el modelo educativo de la Universidad es una representación estructural de nuestra cultura organizacional que articula las principales actividades que se deben realizar para desarrollar un proceso educacional de excelencia.; asimismo en su Artículo 30° expone que el modelo reproduce el proceso de enseñanza-aprendizaje, las teorías educativas constructivista y conectivista, los componentes transversales, las competencias genéricas y específicas, el diseño curricular, el desarrollo curricular y la evaluación curricular; y de las relaciones entre estas. El modelo educativo tiene como propósito fundamental la formación integral de los estudiantes

Que, el Artículo 43° numeral 43.2 del citado Estatuto de la Universidad, señala que son atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional; elaborar, aprobar y proponer al Consejo de Facultad en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la escuela, acorde con el modelo educativo institucional;

Que, el Artículo 178.3° del Estatuto de la Universidad establece que, son atribuciones del Consejo de Facultad, aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad;

Que, con Resolución N° N°185- 2024 CF/FCE, de fecha 22 de mayo el Consejo de Facultad la modificación del Plan Curricular del Programa Académico de Economía 2016 y 2013 en cumplimiento a la Ley 31803.

Que, con la T.D. N° 029-2024-CU, el Consejo Universitario de fecha 28 de junio de 2024, sobre el punto de agenda. 5. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 31803 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY UNIVERSITARIA, LEY N° 30220, acuerda devolver a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, precisando que solo se requiere el cumplimiento de la Ley N° 31803, para el Plan de estudio 2019 de la Escuela Profesional de Economía.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su Sesión extraordinaria del día 02 de julio del 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. Aprobar la modificación del Plan Curricular del Programa Académico de Economía en cumplimiento a la Ley 31803 y en específico corresponde al cuadro de asignaturas del décimo ciclo, según el siguiente detalle:

**PLAN DE ESTUDIOS DE 2019 – ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA**

DICE:

DEBE DECIR:

ASIGNATURA DEL DECIMO CICLO			DE ACUERDO A LA LEY N° 31803 POR LA ASIGNATURA		
CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CODIGO	NOMBRE	CREDITOS
508	TESIS III	4	508	TRABAJO DE INVESTIGACION	4

Regístrese, comuníquese y archívese

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Económicas  
  
AUGUSTO CARO ANCHAY  
DECANO